

1
54

Honduras-El Salvador I

LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES
Y SU LIMITACIÓN LEGAL Y POLÍTICA¹

La posibilidad de que se limite el disfrute de ciertos derechos humanos por consideraciones de orden legal y político presenta graves problemas sobre la verdadera naturaleza de esos derechos y , más en profundidad, sobre la realidad histórica que es el hombre. No pretendemos en este trabajo enfrentar teóricamente tales problemas. Más modesta, pero más comprometidamente, vamos a referir esa problemática general al conflicto Honduras-El Salvador, pues ofrece la oportunidad de ahondar en lo que significa en orden a la imposibilitación de situaciones semejantes.

Tres partes tendrá el trabajo. En la primera, se intentará una aproximación teórica a algunos rasgos fundamentales del conflicto. En la segunda, se intentará una problematización de esos rasgos. Y en la última, se ofrecerán algunos principios que puedan inspirar una positiva superación de la crisis.

1. Aproximación teórica al conflicto.

En el conflicto Honduras-El Salvador el planteamiento oficial de la posición salvadoreña ha sido claro en sus líneas generales. Los derechos humanos fundamentales está por encima de las leyes positivas y de las convenciones internacionales, incluso cuando han sido pactadas libremente; si entran en litigio leyes positivas y derechos fundamentales no sólo es legítimo, sino que es obligatorio, declararse por los derechos y hacerlos respetar aun por la fuerza, en el caso de que no haya tiempo de recurrir a una instancia mediadora, o en el caso de que esa instancia a la que se ha recurrido no sea capaz, al menos de momento, de hacer prevalecer el derecho urgente y obligatorio. Tal habría sido el caso en el último conflicto: la negación por parte de las autoridades hondureñas de derechos fundamentales de la población salvadoreña residente en Honduras, y, sobre todo, la positiva violación de derechos fundamentales, como el derecho a la vida, a la seguridad personal, a la posibilidad de trabajo, etc., habrían hecho imprescindible la acción bélica de El Salvador, que se habría visto forzada a suspender temporalmente la legalidad para hacer imperar la justicia.

Enfocado así el problema, la posición de El Salvador parece sólida y justificada. Sólo quedaría el probar los hechos. Y esto en una doble dirección. Mostrando ,primero, que las autoridades hondureñas² permitieron o perpetraron acciones contra los derechos fundamentales de la persona humana. Mostrando, en segundo lugar, que las autoridades salvadoreñas³ intentaron **solamente** la defensa de los derechos fundamentales y no emprendieron acción alguna que desdijera su planteamiento fundamental, de modo que si alguna acción de éstas fue cometida contra su propósito por fuerzas salvadoreñas, cualesquiera que fuesen, debiera ser denunciada y corregida. Tendríamos así probado que El Salvador habría salido a favor del **hombre** salvadoreño acorralado por el falso nacionalismo del hombre **hondureño**, [atendiéndose]** a lo que se le debe al hombre en cuanto hombre, y no al hombre en cuanto protegido por una determinada legalidad nacionalista.

Este último punto es de extraordinaria importancia, si queremos asimilar el conflicto y crecer en la dimensión humana, tan dolorosamente descubierta en los trágicos momentos pasados. Hay ciertamente un problema nacionalista que debe



Honduras-El Salvador 2

plantearse en términos de justicia y no puramente de legalidad, el problema del derecho que asiste a una nación⁴ de defender a sus connacionales cuando están fuera de las propias fronteras. Pero aun en este caso, el "objeto" de la protección podrá revestir ese carácter de súbdito nacional, mas la razón justificante de la intervención sería siempre el carácter de hombre, pues de lo contrario no habría razón que trascendiese la limitación jurídica y política de la soberanía nacional. Tendríamos así que, aunque aparentemente en tal caso la intervención se apoyara en el carácter nacional del hombre perseguido, en realidad ni siquiera en ese caso sería así. En realidad seguirá siendo fundamental el valor-hombre y accidental el valor nacionalista.

Podría objetarse que el valor nacionalista es un valor humano, y que, por consiguiente, es legítimo luchar por él desde un planteamiento humanista. Volvemos sobre este punto, porque es más que discutible tal planteamiento. Ni el valor nacionalista es sin más un valor humano, ni puede estimarse que los derechos fundamentales deriven de la nacionalidad que adjetive al hombre.

Planteado así el enfoque del conflicto quedaría legitimada cualquier intervención, que fuera necesaria para defender los derechos fundamentales, siempre que no acarreará mayores males de los que se intentaba remediar. Si intentados todos los medios pacíficos durante un tiempo prudencial, se estima que no sólo son inútiles sino aun contraproducentes, teóricamente al menos no hay objeción sería para no pasar a medios violentos. Pero prácticamente, -insisten los censores de El Salvador- no hay justificación, pues de la violencia no puede surgir la paz. En el caso concreto del conflicto Honduras-El Salvador, siguen argumentando, si El Salvador luchó por el bien de los salvadoreños en Honduras, ¿qué se ha obtenido sino empeorar su situación? ¿No va a ser más difícil la situación incluso de los salvadoreños residentes en El Salvador tanto por la llegada de miles de refugiados, que van a aumentar el paro nacional, como por la pérdida de mercado que suponía Honduras?

No sería honesto responder apelando a un derecho desencarnado y menos a un arrebató de orgullo nacionalista. El Salvador ciertamente no ha luchado por derechos abstractos, sino por personas de carne y hueso lastimadas en sus derechos fundamentales. Y, sin embargo, su intervención puede justificarse. La justificación no debe buscarse, al menos formalmente, basados en el hecho de que políticamente la acción bélica de El Salvador era irremediable.

Hay muchos acontecimientos históricamente irremediables, cuya justificación empero no está en su irremediabilidad, sino en lo que esa irremediabilidad significa. Es éste un punto en el que el análisis no debe dejarse engañar por las apariencias. Aun en el supuesto de que la acción bélica fuera emprendida por presión popular, y aun en el supuesto de que esa presión no naciera espontáneamente del pueblo sino que hubiera sido suscitada por intereses ajenos al pueblo, los hechos tal como ocurrieron invalidarían o, al menos, superarían esos supuestos.

Tal vez las apariencias pudieron ser ^{en} algunos momentos más de exacerbación nacionalista que de estricta preocupación humanista, pero las apariencias ocultaban algo más profundo. Y este estrato más profundo era la conciencia popular de que eran el hombre y la dignidad de la persona humana lo que andaba en juego. Por tanto, aunque la presión popular se revistiese en algún momento de matiz nacionalista con el peligro de olvidar u oscurecer valores superiores, esa presión era en realidad



Honduras-El Salvador 3

una presión justa, una verdadera conciencia popular generadora de un momento importante de unidad nacional.

En el estado actual de la evolución histórica es difícil que el ideal humanitario no se encarne en concreciones nacionalistas. Concreción que será mala si limita, en vez de potenciarlo, aquel ideal. Si la acción bélica de El Salvador, con las consecuencias que de ella se han desprendido en la realidad y en la conciencia salvadoreñas, sirven para emprender un nuevo camino de unidad nacional, más social que política, y de apertura a las exigencias de la justicia y de los derechos humanos, entonces se cerrará la boca a los que en nombre de la prudencia pretenden impedir decisiones violentas. Con decisiones prudentes en momentos de crisis los resultados pueden ser imprudentísimos. Sólo en circunstancias dramáticas de crisis total alcanzan los pueblos la lucidez y la energía precisas para lograr una conversión decisiva de alcance revolucionario. Y El Salvador necesita una conversión decisiva de alcance revolucionario. Son estas convulsiones históricas las que permitirán alcanzar la conciencia imprescindible para que tanto los salvadoreños residentes en Honduras como los salvadoreños residentes en El Salvador salgan de un mundo que les niega lo que les es debido y lo que tiene la obligación de exigir.

Cuando los obispos hondureños, por ejemplo, hablan de expiar y purificar los pecados individuales y colectivos de sus compatriotas; cuando aprecian pecados colectivos en las injusticias sociales, en la ofensas a la dignidad de las personas humanas, en las arbitrarias restricciones de la libertad individual, en la injusta distribución de los bienes nacionales en beneficio de unos cuantos particulares; cuando plantean así el problema, están sacando las verdaderas consecuencias de una situación que el conflicto pasado no ha hecho sino poner al descubierto. Cuando el episcopado salvadoreño, a su vez, en un documento al que la prensa de El Salvador, por decirlo de una manera suave, ha prestado mínima atención⁵, reclaman una paz asentada en la verdad, en la justicia, en la libertad y en el amor, y anuncian que esa paz no es posible más que cuando nadie se sienta marginado y nadie deje de disfrutar lo que es necesario para llevar una vida humana como es exigible en nuestro tiempo, aunque lograrlo cueste a muchos grandes sacrificios; cuando así hablan está igualmente intentando superar el conflicto aproximándose a él en su verdadera dimensión. Por eso los obispos escriben que

la gravedad de esta situación constituye un llamado a la conciencia para ver con mayor claridad la urgencia de una solución impostergable a la creciente población que vive en El Salvador... Estamos convencidos de que nuestro pueblo, defensor de los derechos humanos, sabrá hacer frente a esta situación y no va a permitir que en su suelo haya salvadoreños que sufran el hambre y la desnutrición o carezcan del apoyo y amparo necesario para vivir con dignidad⁶.

Es ésta la perspectiva que mantendrán las páginas siguientes. Hay que justificar, es cierto, un hecho pasado. Pero, en primer lugar, caeríamos en un error, si pensáramos que el hecho pasado se reduce a la defensa bélica de unos derechos fundamentales ocasionalmente conculcados. Y, en segundo lugar, caeríamos asimismo en el error de no saber en qué reside la justificación de un hecho histórico. Justificar históricamente es encontrar el sentido total de una sucesión de hechos en su contexto total en busca de un futuro que haga bueno el pasado. Sólo el futuro podrá hacer bueno, tanto para El Salvador como para Honduras, un



conflicto que ha podido ser necesario, pero que como un pasado sin futuro no tiene justificación alguna.

2. Problematicación teórica de algunos aspectos del conflicto.

El conflicto ha renovado, una vez más, el problema de la violencia. No podemos entrar aquí en el tema de la violencia⁷, como problema teórico y general. Baste indicar la acusación que contra nuestro mundo supone la necesidad moral de la violencia, ya no en casos excepcionales sino en casos cada vez más repetidos.

La situación crítica por la que El Salvador ha pasado demuestra que ni en la teoría ni en la práctica puede repudiarse el recurso a la fuerza desde el punto de vista ético, o desde un punto de vista cristiano⁸. Ni cambia el planteamiento general frente al problema de la violencia el decir que en el caso de El Salvador la decisión de acudir a la fuerza haya sido tomada por el supremo poder político de la nación, porque en ese caso se trataría de una justificación meramente legal, no última. La justificación de los gobernantes salvadoreños está últimamente en el derecho y en la obligación que tenía de superar una situación de injusticia manifiesta, de la que les pareció no podría librarse de otra forma. La necesidad de recurrir a la fuerza justa patentizada[ba]?** de modo radical que estamos ante una situación de injusticia.

En esta línea, si el conflicto último no hubiera logrado más que el desenmascaramiento ante la conciencia de los dos países, y derivadamente ante la conciencia internacional, de una situación de grave injusticia, ya habría obtenido su propia justificación. Claro está que esa situación de injusticia no se reduce a lo que las autoridades y el pueblo hondureño han promovido o han permitido contra los salvadoreños residentes en Honduras. Es una situación mucho más compleja, que obliga a poner en cuestión las estructuras socio-económicas y políticas de los dos países. Es a este fondo de la cuestión al que remiten con valentía cristiana los episcopados de Honduras y El Salvador.

Por tanto, lo que interesa no es repetir, ni siquiera revisar, la doctrina tradicional del derecho a la defensa propia y a la llamada guerra justa. Detenerse en ese nivel sería escamotear la verdadera importancia y gravedad de lo que aquí está ocurriendo. El problema de la violencia es mucho más radical que el problema puramente ético y legalista de la licitud o ilicitud del uso de la fuerza.

Al mismo punto llegamos, si enfrentamos el problema desde la posible contradicción entre las leyes positivas y la justicia.

En casos como el que nos ocupa, es decir en casos verdaderamente críticos, se ve que es demasiado fácil refugiarse en un orden legal, que tal vez es la objetivización, si no de una situación positivamente injusta, al menos de una situación que ya resulta intolerable. Las leyes son necesarias y normalmente deben ser respetadas, aunque sean insuficientes. Pero aun las leyes buenas son por más de un motivo un mal menor. Entre ellas debe establecerse una verdadera jerarquía de modo que la apelación al carácter legal de una disposición no sea sin más suficiente para justificarla; pues aunque en la normalidad de los casos no debiera ser posible el conflicto entre las leyes, cuando la situación es anormal, tal conflicto es muy probable que se presente. Más aún, puede presentarse una real



pugna entre la ley que defiende el mejor bien posible y la justicia que ve ese mejor bien posible como absolutamente insuficiente; en tal caso, es la estructura la que debe ser revisada a fondo, supuesto que no permite más que soluciones que contradicen gravemente a la justicia.

Estas problemáticas reflexiones sobre la posible oposición entre la ley y la justicia nos obliga a enfrentarnos con el conflicto Honduras-El Salvador a un nivel distinto del teórico y abstracto.

El Salvador ha justificado su postura apelando a la justicia contra determinadas leyes. Pero esta línea debe llevarse más lejos. Ya no va a ser posible que la conciencia nacional tolere un recurso a las leyes, cualesquiera que estas sean, si es que se consideran nacidas de una situación que, en su conjunto, no puede estimarse como justa para el conjunto de la población salvadoreña.

Y lo mismo vale en el orden internacional: las leyes internacionales parten del supuesto que el orden internacional actualmente vigente es el correcto o, al menos, el mejor posible en las presentes circunstancias. Evidentemente no es así, y entonces una apelación indiscriminada a la legislación vigente lo que estaría haciendo es mantener una situación inadmisibles. Es un principio que debe universalizarse, con lo que tendríamos que no sería lícito refugiarse en la pura legalidad, cuando la situación de la que ha surgido esa legalidad, y que es protegida por ella, es fundamentalmente injusta e intolerable.

Habrá que precaverse contra la exageración subjetiva, que deberá ser contrarrestada por el favor previo que se debe a la ley. Pero la apelación a la justicia contra la ley deberá ser siempre posible, o para su revisión constante, o para su contradicción en determinados casos.

Cuando, sobre todo, dentro de un determinado ordenamiento legal, la dignidad humana no puede alcanzar lo que es debido, el problema se agudiza, pues la ley estaría impidiendo aquello mismo que es últimamente su razón de ser. Entonces se plantea la cuestión de si debe intentarse urgentemente la transformación de aquellas situaciones que no permiten sino unas leyes que no responden a lo que ya no debería llamarse "mínimo vital" sino "mínimo personal". El problema se presentaría cuando se afirmase autorizadamente que en las actuales circunstancias no se pueden tener leyes que aseguren ese mínimo personal, sean leyes, por ejemplo, que no permiten conseguir trabajo por razón de la nacionalidad, sean leyes referentes al salario mínimo, etc. Porque si las actuales circunstancias, la actual situación en definitiva no permite ni siquiera unas leyes mínimas, es urgente el cambio radical de situación. Sólo una escapatoria quedaría, la de afirmar que ninguna otra situación es posible permitiría mejores leyes. Pero este tipo de afirmaciones suelen sostenerlas los que tienen mucho que perder.

Una tercera fuente de problemas plantea el conflicto Honduras-El Salvador. Además de la violencia, y de la tensión entre la ley y la justicia, está el **nacionalismo**.

Nos encontramos de nuevo con algo aparentemente positivo, la idea de nación y de orgullo patrio, que de hecho lleva a fatales consecuencias en orden a dar al hombre lo que es del hombre. En nuestro caso, el lado positivo fue patente en la posición salvadoreña: se alertó la conciencia nacional de manera inmediata y



eficaz, porque los perseguidos eran salvadoreños, connacionales perseguidos por su condición nacional. Lo que andaba en juego últimamente era la dignidad de la persona, pero la protesta no hubiera pasado de una compasión lejana, si la afrenta no se hubiera revestido de matiz nacionalista. La razón fundamental era el derecho conculcado, pero el motivo ocasional fue la nacionalidad ultrajada. Correspondientemente se despertó conciencia de unidad nacional, que respaldó al gobierno tanto en su acción bélica y diplomática, como en su propósito de remediar la situación de cualquier derecho conculcado de cualquier salvadoreño fuera o dentro del país. ¿Se hubiera logrado todo ello sin un incremento del fervor patriótico? A través de la idea patriótica, potenciada en circunstancias extremas, puede lograrse una unidad nacional por encima de divisiones de partido o de clase, que en principio puede estimarse como positiva, si es que no pasa a convertirse en juego de explotación.

Pero la otra cara del nacionalismo es asimismo patente. De Honduras son expulsados los salvadoreños por pretextos nacionalistas. En nombre de la patria se persigue a hombres sin otro delito que el de su nacionalidad. El orgullo nacional va a hacer extremadamente difícil un arreglo supranacional. Por ser salvadoreños, ni los hombres ni los productos de El Salvador van a tener cabido dentro de Honduras. Y visto el problema desde acá, se corre el peligro, no siempre evitado, de discriminar a personas, históricas o actuales, por el hecho de ser hondureñas.

Tenemos así que una idea, aparentemente indispensable, se convierte en destructiva. No bastaría con decir que el daño proviene de la exageración de una idea en sí buena, porque quedaría abierta la pregunta de si tal exageración no va unida irremediablemente con la idea misma de nacionalismo. Dicho en otros términos, queda abierta la cuestión de si el nacionalismo no es una de aquellas realidades ambiguas, que no puede hacer el bien si acarrear consigo limitaciones y males. ¿No se podrá conseguir la cohesión de un grupo sino enfrentándolo con otro? Las razones de su cohesión interna ¿serán tan flojas que necesitarán inevitablemente fuerzas de presión externa? Son preguntas capitales para desentrañar el valor de la idea nacionalista, que no puede presentarse como una realidad absoluta ante la que todas las demás deban relativizarse, sino que exige una radical relativización, ante todo ampliando el ámbito de la unidad nacional más allá de tantas divisiones artificiales y antinaturales que hoy existen -problema del centroamericanismo-, y poniéndola al servicio del mejor desarrollo del hombre y de todos los hombres.

La constante de la argumentación salvadoreña de la primacía del hombre sobre su cualificación política obliga también aquí a una profunda reflexión y revisión de la política nacionalista. ¿No le corresponderá al Estado, antes que la defensa y promoción de los derechos de sus súbditos, la promoción y defensa de los derechos de todos los hombres? Al menos, la defensa y promoción de los derechos de sus súbditos, ¿no la debería intentar porque sus súbditos son hombres y no porque son sus súbditos? ¿No debería irse en todos los órdenes a ampliar y fortalecer la unidad entera de los hombres, antes que a multiplicarse las unidades políticas?

Tenemos así planteados tres problemas graves, que, si por un lado enfrentan la justificación de un hecho pasado, exigen por otro una postura nueva que permita hacer más justo el futuro. Son dos formas distintas de justificación, pero que si son honestas, deben coincidir en sus directrices fundamentales. Sería deshonesto apoyarse en unas razones para justificar el conflicto pasado, y después olvidar las



en la reconstrucción del futuro. El Salvador necesita continuar y desarrollar la intuición fundamental que le sostuvo moralmente en los momentos difíciles del conflicto.

Los tres problemas fundamentales, apuntados aquí, se resumen en el problema general de que con frecuencia las limitaciones legales y políticas, en vez de potenciar los derechos fundamentales, en los que se basa su justificación última, se absolutizan e impiden el pleno desarrollo de aquellos derechos, sin los que la persona humana no puede llegar a ser lo que es.

Haberlo olvidado ha sido la causa tanto remota como próxima del conflicto. Revirlo para que se convierta en dirección fundamental de los próximos pasos, servirá a la par de justificación de los hechos pasados y de una nueva conciencia en busca de una situación justa, en que sean posibles todas aquellas y sólo aquellas leyes que salvaguarden y promuevan los derechos fundamentales de la persona humana.

3. Algunos principios para determinar la justa relación entre derechos fundamentales y limitaciones legales y políticas.

El conflicto Honduras-El Salvador debe calificarse como **situación límite**. Igualmente el triple problema antes apuntado está afirmando la presencia de una situación-límite. Y es la presencia de esta circunstancia lo que hace difícil el juicio ético.

El derecho y la moral presuponen que el hombre y la sociedad de ordinario se encuentran en situación normal. Discútase el carácter normativo de esta normalidad, como debe discutirse, pero no deja de ser el supuesto de un ordenamiento jurídico. La normalidad podrá entenderse que va cambiando paulatinamente. Pero siempre se presupone una determinada normalidad. Suelen preverse casos extremos, pero su extremosidad se considera rara y permite mantener la regularidad de la normalidad. Con lo cual se favorece obviamente al que no se sale de la normalidad legalizada.

Pero esta normalidad legalizada lo que con frecuencia hace es desconocer hipócritamente la situación real. Es la normalidad que conviene al que detenta el poder, sea político, religioso, económico, militar, etc., pero no siempre responde a las circunstancias reales. Puede en el mejor de los casos responder a una situación ideal, pero esta situación ideal dista mucho de ser la real. Con lo cual el marco legal de ninguna manera ofrece las posibilidades adecuadas para propugnar realmente los derechos reconocidos en teoría. Es el caso de tantas legislaciones, que proclaman una libertad política, a la par que impiden una libertad sindical, laboral, etc.

Que esto no es una pura elucubración lo prueba la multiplicidad cada vez mayor con que se presentan las situaciones extremas, que inmediatamente examinaremos como situaciones-límite.

Situaciones extremas siempre pueden presentarse; más aún, como acabamos de decir, suelen estar previstas en algún modo por el legislador. Lo chocante en nuestro tiempo es la renovada y acrecentada frecuencia con que se presentan tanto en el orden individual como en el colectivo, en el orden moral como en el político. Ahora bien, esta frecuencia es, por lo pronto, síntoma de que la legislación vigente

apenas responde a la situación real, y, sobre todo, es síntoma de que algo grave se esconde en esa situación hasta el punto de reclamar un cambio profundo y rápido de los elementos determinantes de dicha situación.

Puede que esto ocurra porque la situación mantenida por la legislación haya sido siempre injusta para la mayoría de los ciudadanos, pero puede ser también porque la sociedad haya dado un paso decisivo en su desarrollo y concientización, de manera que sólo aparentemente es semejante a otras formas de sociedad que le precedieron.

Pero la situación extrema no puede reducirse a un pretexto para emprender acciones, que en circunstancias ideales no sería lícito acometer. Es, antes que todo, una denuncia de la situación y del orden legal que la promueve o la ampara.

Para aclarar ambos extremos, es preciso profundizar en la idea de situación-límite.

Thielicke encuadró el problema de la situación-límite (*Grenzsituation*) en el concepto más amplio de compromiso, en el sentido inicial de que un mundo caído puede exigir una regla entre el ideal absoluto y la realidad posible⁹. Partiendo de la idea de conflicto y pasando por la de compromiso, llega a esa forma extrema de conflicto que es la situación-límite. Pero lo que a nosotros nos importa aquí no es la discusión teórica del problema general, sino la iluminación de nuestro problema desde la perspectiva de la situación-límite.

Fue Jaspers el que puso en circulación el concepto¹⁰. Y es su primer análisis el que nos abre el camino para una reflexión fundamental. Llamaba Jaspers situación-límite a aquellas situaciones en las que no se puede vivir sin lucha y sin dolor, en las que irremediamente tengo que "existir" y no meramente vegetar, en las que sobrepaso mi instantaneidad y parcialidad para vivir como un todo en sus totales dimensiones. Son estas situaciones las que ponen en cuestión nuestra existencia entera y la atraviesan de luz, con lo que en ellas y sólo en ellas captamos nuestro verdadero ser.

Es lo que ha ocurrido, si trasladamos el concepto de su proyección individualista a una proyección social, en El Salvador, en virtud de la situación-límite por la que ha atravesado: problemas que se pretendían ignorar, y que afectaban al ser mismo de la nación, se han presentado con todo relieve; fuerzas positivas, que parecían no darse, han surgido con todo vigor; en conjunto ha crecido la conciencia nacional de la propia situación y de las posibles situaciones. Es uno de los aspectos positivos del doloroso conflicto pasado. *salvatares*

La pregunta es por qué ocurre esto en la situación-límite. Lo vamos a ver concretamente analizando la situación pasada desde Honduras y desde El Salvador.

Visto el problema desde Honduras, es decir, tomando como situación-límite la de Honduras. En una situación-límite lo que ocurre es que una determinada situación llega a su límite, y muestra, así exacerbada, lo que latentemente guardaba. No es un juego de palabras. Es la realidad.

En nuestro caso, el atropello a los salvadoreños es la forma fácil de dar salida a una presión intolerable. Dejemos de lado el aspecto político del problema



Honduras-El Salvador 9

y atengámonos a su dimensión social. La situación social es en Honduras especialmente intolerable. En estas circunstancias la "mala conciencia", sea consciente o inconsciente, busca disfrazar la situación para evitar un cambio radical que es imprescindible. El pretexto estaba a la mano: los miles de salvadoreños, que por su importante proporción en el conjunto del pueblo trabajador hondureño, fácilmente podían servir de pretexto para explicar por qué a los hondureños les falta trabajo y posibilidad de vivir humanamente.

No le toca a este artículo analizar el complejo nudo del conflicto. Pero en conjunto es claro que se trata de una situación injusta llevada a su límite. Lo triste es que se haga creer al pueblo de que la dimensión última del problema es una dimensión nacionalista. En este sentido la declaración de su episcopado es extraordinariamente lúcida y valiente.

Pero algo similar debe decirse desde el lado de El Salvador.

Que varios cientos de miles de salvadoreños no hayan podido encontrar acomodo digno en el país en que nacieron, es una denuncia inapelable de la injusticia de una situación. Las causas y los remedios podrán discutirse, pero la situación es de por sí aplastante, si consideramos la proporción de los salidos con los que han podido quedar en El Salvador, que no puede menos de llegarse a una conciencia colectiva de que estamos ante una situación-límite, a la que no se llega sin culpa colectiva y de la que no se puede salir sin dolor. Estamos, pues, ante una experiencia colectiva de una realidad, que de otro modo no se hubiera presentado como conciencia nacional.

La situación-límite precisamente porque pone en tensión última a quien la enfrenta es, por lo pronto, una transparentación de algo que en su opacidad parecía inasimilable.

Pero no es solamente eso. Es además, una situación de la que no se puede salir sin romper con la normalidad, sea la normalidad legal, sea la normalidad de las soluciones corrientes. En el conflicto pasado El Salvador se ve forzado a recurrir a las armas, a causar muertes, a ocasionar dificultades a sus propios ciudadanos, a utilizar determinados métodos de propaganda, espionaje, etc., que son todos ellas respuestas malas, aun cuando hubieran sido necesarias, para conseguir lo que se estimaba absolutamente debido y perentorio. No se trata aquí del tan denostado principio "el fin justifica los medios"¹¹; se trata de que un fin, no sólo bueno sino necesario, únicamente se puede obtener con el uso forzoso de medios malos, pues la obligación de actuar es impostergable, y los medios eficaces de acción son todos malos. Es lo que casi siempre ocurre en las situaciones-límite.

Y es por ello que la situación-límite es una denuncia de que la situación era injusta y ha entrado en crisis. Tan en crisis, que siendo la solución urgente, todos los medios disponibles son malos. Volviendo a nuestro caso concreto: si El Salvador hubiera esperado por más tiempo un arbitraje internacional, la situación de los salvadoreños en Honduras y en El Salvador se hubiera hecho insostenible, y el país no hubiera cumplido con una grave y urgente obligación. Pero, a su vez, el no esperar suponía una acción armada, cuyas consecuencias no podían dejar de ser malas tanto en el mismo terreno bélico como, más en general, para muchos ciudadanos.



Y este es el segundo aspecto importante de la situación-límite.

Si para describir el primero, el de la situación-límite como denuncia, pudiéramos utilizar las palabras teológicas de Thielicke: la ilegalidad legítima presupone un estado de injusticia, en el que el carácter "caído", propio de nuestro mundo, se presenta con especial y paradigmática agudización"; para enfrentar el segundo de los aspectos, el de la ambigüedad moral, habría de recogerse su ulterior formulación de que en tal caso nos encontramos ante un conflicto sin salida fácil, porque nos hallamos presentes ante una pugna de valores, que nos obliga a ser culpables de una u otra forma.

Ahí se esconde la tragedia de la situación-límite. La necesidad del mal que no nos excusa de culpabilidad, al menos psicológica.

En efecto, se dan en ella las situaciones características, nacidas de una pugna de valores que en una situación ideal pudiera ser resuelta, pero no en una situación injusta, que se ha constituido en normal y legalizada. Es, primero, una situación en la que es forzoso actuar; segundo, en que todas las soluciones son malas; tercero, en la que una vez entrados estamos sometidos a leyes, que escapan la decisión moral personal; cuarto, en la que fácilmente se pierde la claridad mental y el talante justo por el arrastre de la dinámica situacional, que es en su conjunto objetivización del mal. Y si estos dos últimos aspectos liberan en parte la responsabilidad individual, tienen como contrapartida el llevar insensiblemente al endurecimiento y la deshumanización.

La importancia teórica e histórica de este punto es de primer orden. Casos como el de la resistencia a regímenes totalitarios, casos como el de la revolución frente a estructuras injustas, casos como el de la violencia revolucionaria, casos como el de la planificación familiar, etc., exigen un replanteamiento a fondo de lo que es la situación-límite. Por lo que respecta al objeto de este trabajo, bastará con recoger los dos aspectos analizados: primero, la presencia de una situación-límite denuncia una situación injusta, que está exigiendo cambios radicales; segundo, incurso una persona o un pueblo en situación-límite, las decisiones son siempre ambiguas y exigen que quien las toma y las cumple no se deje llevar del furor que la misma situación por su propia dinámica ha despertado.

En ambos aspectos, estamos ante un oscurecimiento de los derechos fundamentales humanos debido a disposiciones legales y políticas, que han nacido de una situación ya insostenible.

A la luz de la situación-límite cobra nueva fuerza la **antinomia posible entre justicia y ley.**

La ley se presenta como instrumento necesario de convivencia; más aún, como base objetiva para la aplicación de la justicia. Pero, por otro lado, es una limitación de la libertad y un entorpecimiento del desarrollo personal.

No quisiera parecer un utopista anárquico, pero la sola alusión a uno de los temas centrales del pensamiento teológico de San Pablo, el de la ley frente a la libertad cristiana, me excusa de largas justificaciones³. La ley será necesaria, pero su carácter de limitación presupone una naturaleza caída, si queremos expresarlo en términos teológicos, o de una naturaleza que todavía no ha alcanzado



Honduras-El Salvador 11

su pleno desarrollo, si preferimos términos evolucionistas. La discusión no es puramente teórica ni alejada de nuestro caso. ¿Qué es lo que ha habido en el juicio del conflicto Honduras-El Salvador por parte de muchos, sino una sustantivización y absolutización del orden legal, como si el legalismo fuera un bien absoluto, que hubiera de conservarse por encima de toda otra consideración? O ¿será que no defienden ese ordenamiento más que como un mal menor a falta de otro mejor?

La solución no está en atacar el orden legal por ser legal. El ordenamiento legal es necesario como cautela contra la ignorancia de algunos, la mala voluntad de otros, y los excesos subjetivos de todos. A medida que va aumentando la complejidad de las relaciones entre grupos cada vez más complejos, que suscitan reacciones en cadena incontroladas e incontrolables por cada una de las subjetividades intervinientes, no hay más remedio que multiplicar las leyes y los tribunales.

Pero esto no nos puede llevar a olvidar que se trata de un remedio y, como tal, sujeto a cambios, según vaya cambiando la situación, que se pretende remediar. Y esto en el mejor de los casos, cuando la legislación vaya orientada toda ella al mejor bien común posible, y no a la protección del orden establecido.

Caeríamos en la anarquía, si no se dieran leyes y garantías de las leyes; pero caeríamos en la injusticia, si las leyes fueran absolutizadas y no sometidas a constante revisión. El fracaso de las leyes puesto de manifiesto por la situación-límite, y ha surgido el fracaso que representa dicha situación.

no está urgido al cambio de situación, de lo que ha surgido el orden legal que llevo a la

La ley es una cautela frente a la limitación del hombre y de la sociedad en la que vivimos. Pero cautela que debiera ir dirigida primariamente frente al abuso del prepotente, y que debiera ir orientada al crecimiento de la persona en la línea de la libertad y de la responsabilidad personal. Cuando la ley no es eso sino lo contrario, estamos en una orientación legal que es en su conjunto mala.

57-6m,

Y aquí se nos ofrece entonces la punzante pregunta: el orden legal que ha permitido a las autoridades hondureñas denegar derechos fundamentales de los salvadoreños en Honduras, el orden legal que no permitía a El Salvador acudir en su ayuda, el orden legal que no permitía a jueces imparciales lograr un pronto remedio a una situación gravísima y urgente, ¿no es el mismo orden legal que ha permitido la situación-límite de los salvadoreños en busca de trabajo inseguro fuera de su patria? ¿No es el mismo orden legal que está rigiendo las relaciones fundamentales de América Latina consigo mismo y con los Estados Unidos? Recordémoslo de nuevo: las leyes son reflejo de una situación que, por encima de la buena voluntad, tiene su propia dinámica, cuyos verdaderos resultados sólo se aprecian realmente cuando la situación se extrema y llega a su límite.

Más aún, cada situación está caracterizada por una jerarquía de valores.

Interesante sería analizar la jerarquía efectiva de valores, que, por debajo de afirmaciones retóricas, está rigiendo el comportamiento general de las sociedades y de los estados latinoamericanos, y, muy especialmente por su constante y polimorfo intervencionismo, de la sociedad y del estado norteamericano.

En el caso que nos ocupa, tal como se desprende de las discusiones de la OEA en Washington, un valor fundamental sería la inviolabilidad de las fronteras



Honduras-El Salvador 12

y la evitación del conflicto armado a toda costa. ¿Qué hay tras esas frases? ¿Cómo puede hablarse como valor absoluto de la soberanía nacional, cuando es constante la intervención mediata e inmediata de fuerzas extranjeras en el condicionamiento de la política general y en muchas de las decisiones particulares en buen número de naciones latinoamericanas? ¿Y cuál es la razón última por la que se quieren evitar los conflictos? ¿Es por amor a una paz verdadera, o por mantener el orden establecido, o para evitar focos de tensión, que permitirían el ingreso de fuerzas nuevas en el "equilibrio" reinante? Y si estos principios de inviolabilidad de la soberanía y de la no intervención armada son tan absolutos, ¿no sería justo aplicarlos retroactivamente a la historia de América?

Otra es la jerarquía de valores con la que El Salvador ha enfrentado el conflicto. En el estilo de su argumentación y de su comportamiento ha pretendido que la defensa de los derechos fundamentales de la persona sea ésta considerada como el valor supremo. Lo cual no significa que no puedan pretenderse valores inferiores y que deba trabajarse por ellos. Significa tan sólo que nunca puede pretenderse un valor inferior, si contradice la consecución debida de un valor superior. El Salvador se ha comprometido públicamente a mucho, y tanto desde dentro como desde fuera se le va a exigir que responda a lo que fue su reclamo en momentos difíciles: la defensa de los derechos fundamentales de la persona, por encima de otros valores y a costa de cualquier sacrificio.

Este recurso al hombre y a lo humano, como valor fundamental, nos abre el camino para enfrentar el problema del **nacionalismo**.

Hemos reconocido anteriormente que el nacionalismo es un valor que ha traído consigo importantes bienes. Pero tampoco puede olvidarse que en nombre del nacionalismo se han perpetrado gravísimos abusos en la historia, y concretamente en el conflicto pasado y sus secuelas. Puede llegarse a afirmar que el nacionalismo es un bien que conlleva males importantes hacia dentro y hacia fuera de la propia nación. Lo cual nos indica que el nacionalismo es una limitación política, una verdadera limitación del hombre como ciudadano del mundo. Todo lo necesaria que se quiera, pero limitación. Limitación del ser humano a una determinada nacionalidad.

Es propio de la condición humana que sólo se logre una universalidad viva a partir de una muy concreta encarnación, y hoy por hoy es una realidad histórica que esa concreta encarnación implica una determinada nacionalidad. Pero el que así sea, no puede hacer olvidar que esa necesaria limitación puede estrangular un valor fundamental. Estaríamos de nuevo ante una limitación, ahora de orden político, de un derecho fundamental del hombre. Las nacionalidades se han dado para que el hombre, y todo hombre, alcance del mejor modo posible, aunque no del mejor modo absoluto, su plena dimensión humana. Cuando impiden lo que debieran promover, están contradiciendo su propio ser y sentido. Una especie de Estado universal puede ser todavía un sueño utópico. Pero la exacerbación nacionalista, dadas las actuales posibilidades históricas, empieza ya a ser humanamente intolerable.

Entre los defensores del derecho natural se encuentra una distinción importante que puede ayudar para la debida conceptualización del problema.

Distinguen entre derechos naturales primarios y derechos naturales secundarios. Son los primeros, aquellos que se pretenden absolutamente y siempre estarán vigentes



Honduras-El Salvador 13

por ser exigidos por los estratos más esenciales del hombre, aquellos que derivan de su misma idea. Son los segundos, aquellos que son requeridos para que los primeros puedan darse, pero que no fluyen de suyo tan directamente de lo que es la naturaleza humana. Thielicke interpreta¹⁴ que el derecho natural primario se relacionaría con la naturaleza pura de la creación y sería algo patente para todos, mientras que el derecho natural secundario tiene que ver con la naturaleza caída y no es en modo alguno evidente sino que debe ser deducido.

La distinción así explicada es de extraordinaria importancia, y ofrece la clave para resolver cuestiones espinosísimas. Dejemos de lado que la caída se debió o no a un pecado original, y dejemos asimismo de lado la cuestión de cómo podría interpretarse hoy teológicamente el pecado original. Lo importante es subrayar que ciertos derechos son tales en virtud de la debilidad de la naturaleza, de suerte que si ésta fuera robustecida ya no podrían exigirse como tales derechos. A

Es igualmente importante subrayar que, si en algún momento, en vez de favorecer entorpeciesen el pleno desarrollo de los derechos primarios, debieran los secundarios ser suprimidos. Es por fin importante subrayar, que si en el decurso histórico se arbitraran mejores formas de cuidar los derechos primarios, estas nuevas formas y no las antiguas debieran presentarse con la categoría de derechos.

Uno de tales derechos secundarios, reconocido como secundario por la Ética tradicional, es el de la propiedad privada. Convendría tenerlo muy en cuenta para no defenderlo como la forma perfecta y definitiva para lograr un desarrollo plenario de la persona humana. No es éste nuestro tema, aunque muchas de las causas del conflicto y de sus posibles soluciones rozan este punto. Baste pues con indicar, desde esta nueva perspectiva, que la propiedad privada es una de las limitaciones de un derecho fundamental, que es el de la propiedad comunitaria. Por tanto, debe ser enfocada con todas las cautelas que exigíamos a la ley frente a la justicia¹⁵.

A la misma luz debe contemplarse el problema del nacionalismo. Los nacionalismos son formas históricas que pretenden ser necesarias para el desarrollo integral del hombre. Pero tienen un carácter secundario y responden a una debilidad del hombre, que debe ser superada. No deben, por tanto, ser fomentados, o, al menos, sólo deben ser fomentados como formas históricas, que no oscurezcan el valor fundamental a cuyo servicio están, y que no impidan su propia superación.

Esto es así, en primer lugar, porque no cabe confundir la idea de estado ni con la idea de nación, ni con la forma en que históricamente se ha comportado y se comportan los estados. En segundo lugar, porque en ninguna parte está probado que las naciones actualmente existentes son las unidades ideales para que los hombres, a las que pertenecen, cumplan de manera total e igualitaria lo que les corresponde como hombres. En tercer lugar, porque nunca sería justo que, por poseer una determinada nacionalidad que como tal es una limitación -para algunos ventajosa y para lo más desventajosa- sometida a condiciones, si ha de ser una limitación justa, se le privara a ningún hombre de los derechos fundamentales que le competen como hombre. En cuarto lugar, un nacionalismo nunca podrá ser absoluto porque entraría en contradicción con otros nacionalismos, lo cual está afirmando su carácter secundario y relativo.

Con lo cual no se quiere defender ni la teoría de una soberanía limitada, en el sentido que se ha utilizado el concepto para defender intervencionismo.



Honduras-El Salvador 14

militares como el de Checoslovaquia, ni la teoría de un imperialismo más o menos larvado con sus agentes policiales incluidos. Las cosas tendrán que seguir su paso histórico, pero no debe pensarse que una forma histórica puede dejar de serlo para convertirse en eterna.

El principio de la limitación de la soberanía es, como principio, saludable y debe responder a la fundamental comunidad de todos los hombres y de todos los pueblos, y a la necesaria interacción que exige la ocupación total de nuestro planeta. Pero sus realizaciones son hoy fundamentalmente de signo represivo, por medio de tanques o por medio de dólares. No se ha despertado todavía una conciencia de solidaridad entre los hombres y entre los pueblos, que permita una historia verdaderamente común. Y no se ha despertado en gran parte por culpa de los nacionalismos. Nacionalismos que fueron en tiempos pasados fuerzas de promoción humana a nivel nacional e internacional, pero que hoy son rémora para lograr una conciencia universal, que es anterior y superior a las divisiones de orden nacional.

Y si esto vale a escala mundial, ¿qué decir a escala centroamericana? ¿Qué intereses turbios sostienen la distinción y oposición de las naciones hermanas de Centroamérica? ¿Se ha concebido el Mercado Común Centroamericano como un instrumento de unión y de equidad, como una tarea común de promoción para todos, o, más bien como un instrumento de explotación y de intriga? Ciertamente no es el pueblo el que sale ganando de esta desunión sobre la que se quiere lanzar formas malentendidas de nacionalismo. Sería una limitación política de un derecho fundamental, que está siendo impedido por aquello que no tiene otra misión que la de fomentarlo.

Queda así cerrado el círculo emprendido. El conflicto Honduras-El Salvador puede enfocarse desde distintos puntos de mira. En este trabajo se lo ha enfocado desde el de los derechos fundamentales del hombre, limitados a veces injustamente por ordenamientos legales y consideraciones políticas.

El conflicto ilumina el problema general de esa limitación y el problema sirve para interpretar el conflicto, en la debida interacción entre teoría y realidad.

Desde este enfoque general puede lograrse, por lo pronto, un análisis ético de lo que **realmente** ocurrió más allá de la superficie de los acontecimientos, y, consecuentemente, se puede obtener una nueva orientación, que logre superar las causas del conflicto.

La continuidad lógica y ética de la posición salvadoreña sería la que justificase su respuesta a lo ocurrido y la que le obligará a cambios radicales en un espíritu posibilitado por la crisis. Si El Salvador no lograra el futuro, que corresponde a su actitud en los momentos de la crisis, si dejara romper la continuidad lógica y ética de su actitud inicial, no quedaría seria y definitivamente justificada su posición en los momentos difíciles de los meses pasados.

En ellos redescubrió El Salvador su verdadera vocación, que ya no le será posible traicionar. Traicionar el futuro sería traicionar su pasado. Hacer la verdad de su futuro es lo que patentizará la verdad real de la crisis pasada.

7987 palabras



1. Publicado originalmente en ECA ; reproducido en Veinte Años de Historia: Escritos Políticos, Tomo I, pp.

2. El problema es de las autoridades, sobre todo de las políticas, pero también las económicas, las sociales, las religiosas, etc. Porque si la acción hubiera partido del pueblo contra la voluntad de las autoridades, era a éstas a quienes correspondía defender los derechos ultrajados y defendidos por leyes justas; por otra parte, no debe olvidarse que a ese "pueblo" pertenecen los salvadoreños allí residentes y que fácilmente representa una décima parte de la totalidad del pueblo hondureño.

3. Aquí también las autoridades fundamentalmente, porque acciones aisladas en momentos de guerra son difícilmente controlables; con todo atiéndase a la observación hecha en el texto.

4. Al menos, mientras exista el esquema nacional tal como hoy se ofrece, aunque de ninguna manera pueda verse ese esquema actual como la forma ideal de favorecer la convivencia entre los hombres.

5. No es fácil explicarse por qué el documento publicado por el vespertino El Mundo ha pasado tan desatendido, cuando a propuestas similares, pero de otro espíritu, se les ha hecho tanta propaganda.

6. "Llamamiento del episcopado salvadoreño en nombre de la paz".

7. Cfr. Ellacuría, I., "Violencia y Cruz", en ¿Qué aporta el Cristianismo al hombre de hoy?. IV Semana de Teología, Universidad de Deusto, Bilbao, 1969.

8. Es claro que el cristiano en principio prefiere la paz, pero no el pacifismo; por eso los obispos salvadoreños que propiciaron primero la paz, apoyaron más tarde el derecho a la fuerza.

9. Thielicke, H., Theologische Ethik, Tübingen, 1965. [Band, I. Teil]**?, pp. 56-327.

10. Jaspers, K., Filosofía, Ed. Univ. Puerto Rico, 1959, II, pp. 63-130.

11. Una curiosa justificación de tal principio desde el lado marxista, nos la ofrece el filósofo marxista polaco Leszek Kolakowski, en su obra Der Mensch ohne Alternative, München, 1960, pp. 225-237.

12. Thielicke, H., *ibíd.*, p. 207.

13. El planteamiento de San Pablo no tiene inmediato alcance sociológico y político, pero no por eso la extrapolación está injustificada.

14. Thielicke, *ibíd.*, p. 665.



Honduras-El Salvador 16

15. Este aspecto de la necesaria solidaridad humana frente al individualismo particularista, lo he tratado más ampliamente en el trabajo "Solidaridad humana y seguridad social", ECA, Octubre, 1969, págs 367 y ss.

357

